



**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
Nro. SNGRE-010-2020**

**MGS. RAMON TOBIAS RIVADENEIRA GARCIA  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en



el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-303, de 04 de diciembre de 2019, se designó a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, como Directora Administrativa Encargada, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-314 de 27 de diciembre de 2019 se designó al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, como Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

**Que,** mediante resolución No. SNGRE 001-2020 la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, resuelve emitir las Delegaciones y Autorizaciones para la administración del Talento Humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de planificación y gestión estratégica institucional; para actuaciones jurídicas en el sector Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Que,** mediante Resolución No. SNGRE-003-2020, de fecha quince de enero de 2020, el Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que consta publicado en el Portal de Compras Públicas; dando cumplimiento a lo dispuesto en el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*.

**Que,** una vez realizado el estudio de mercado inherente al proceso de contratación que establece la norma legal, se evidencia que le monto a contratar supera el establecido en el PAC institucional, por lo que el objeto del presente Acto administrativo es la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), dicha contratación es indispensables para cumplir los fines institucionales, y está enmarcada en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante

**Que,** en tal virtud, el segundo y tercer inciso del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: **“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que**



**circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.** Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) (Énfasis agregado);

- Que,** el 07 de enero de 2020, el Ing. Wellington Mendoza Segovia, Director de Recursos Humanos (e), emite el Informe Técnico Nro. SNGRE-DARH-2020-002, para la contratación CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL, y concluye en que en cumplimiento de la normativa legal vigente, es procedente la contratación de la póliza de fidelidad para rendir caución de los servidores del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, los recursos que se encuentran en el techo plurianual año 2020, del grupo de gasto 57, cuyo monto es \$138.017,00.
- Que,** mediante memorando No. SNGRE-DARH-2020-0016-M de 07 de enero de 2020, el Ing. Wellington Mendoza Segovia, Director de Recursos Humanos (e), solicita al Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, la contratación de Pólizas de Fidelidad periodo 2020.
- Que,** mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0061-M de 20 de enero de 2020, suscrito por el Econ. Lenin Rafael Bolaños, Analista de Servicios Institucionales 2, dirigido a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, solicita autorizar la elaboración del estudio de mercado para la Contratación de la Póliza de Seguros para los Bienes Muebles e Inmuebles del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y emergencias a nivel nacional.
- Que,** el 21 de enero de 2020 se emite la Verificación de Catalogo Electrónico en el que consta que no existe disponibilidad de oferta según los Términos de Referencia solicitados en el Informe de Necesidad para el proceso de “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL”.
- Que,** mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0140-M, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, remite al Ing. Wellington Mendoza Segovia, Director de Recursos Humanos (e), el Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL”.
- Que,** mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0136-M de 4 de febrero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, solicita al Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, autorizar la modificación presupuestaria de varios requerimientos incluidos el de la Contratación de Póliza de Seguros.
- Que,** mediante memorando No. SNGRE-CGPGE-2020-0131-M de 4 de febrero de 2020, el Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, Coordinador General de



Planificación y Gestión Estratégica, manifiesta una vez que la Dirección de Planificación e Inversión realizó el análisis pertinente, la Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, como Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias disponga a quien corresponda el registro de la misma en el Sistema Integrado de Gestión Financiera e-Sigef.

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-UF-2020-0119-M de 5 de febrero de 2020, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera comunica al Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que se ha realizado la modificación presupuestaria solicitada y que la misma se encuentra validada: Reforma No. 068: (..) MODIFICACION PRESUPUESTARIA GENERADA PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL, por el valor de \$6,583.29.

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0145-M de 5 de febrero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, solicita al Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la correspondiente Certificación POA de la Actividad Seguros de Bienes Institucionales con Sub-Actividad de PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL.

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020.0146-M de 5 de febrero de 2020 la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, remite al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, como Coordinador General Administrativo Financiero, los Términos de Referencia para la "CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL".

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-CGPGE-2020-0135-M de 6 de febrero de 2020, el Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, la Certificación POA para la actividad PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL.

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-CAF-2020-0127-M de 6 de febrero de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, como Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, emita la conformidad de los documentos de la etapa preparatoria para la "CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL".



**Que,** mediante memorando No. SNGRE-AJ-2020-0095-M de 6 de febrero de 2020, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, emite la Conformidad de los Términos de Referencia para la “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL”.

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0154-M de 6 de febrero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, solicita a la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, la emisión de la Certificación Presupuestaria para la “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL”.

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-UF-2020-0124-M de 7 de febrero de 2020, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, emite de la Certificación Presupuestaria para la “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL” No. 84 pro el monto total de \$130,303.58 por el concepto de “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL” con vigencia de un año; y la certificación No. 85 por el monto total de \$15,636.43 por concepto de IVA, para la “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL” con vigencia de un año.

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0156-M de 7 de febrero de 2020, el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Analista de Servicios Institucionales 2, solicita a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, la correspondiente Reforma al PAC para la “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL”.

**Que,** mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0158-M de 7 de febrero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, solicita al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC para la “CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL”.

**Que,** previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un requerimiento no contemplado en el PAC inicial se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;



**Que,** una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: **“Legalidad:** *Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.* **Oportunidad:** *significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”;* y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-001-2020, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del año 2020, conforme a la plantilla adjunta, con el fin de modificar la actividad y previa la contratación del proceso de **“CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE FIDELIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS A NIVEL NACIONAL”**, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- DISPONER** al Área de Proveduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. -

Dado en el cantón Samborondón, a los

107 FEB 2020

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**MGS. RAMÓN TOBIAS RIVADENEIRA GARCIA**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Estrella Alcivar Triviño	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña	